



Sabanalarga –Atlántico, 13 de enero de 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00158-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: Carmen Mendoza Mendoza
Asunto. Acumulación de demanda

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, informándole que la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Coomultieficaz Del Caribe** a través de apoderado judicial, solicita se acumule la demanda al proceso ejecutivo singular INICIAL de Mínima cuantía, a su despacho para que se sirva resolver. - El Secretario.-**Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 13 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de secretaria se encuentra pendiente por decidir la admisión o el eventual rechazo de la solicitud de acumulación de desmanda dentro de este proceso ejecutivo singular iniciado por la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Coomultieficaz Del Caribe** a través de apoderado judicial la cual se mantuvo en la secretaria del despacho por el Termino no de Cinco (05) días para que el interesado subsanara las falencias señala en providencia que antecede.

Es de anotar que dentro del término concedido. la parte interesada guardo silencio , por la tanto, le corresponde al despacho ordenar el rechazo de esta demandada de acumulación Por lo anteriormente expuesto esta Agencia Judicial,

RESUELVE

Primero.- Ordénese el Rechazo de Plano de la solicitud de Acumulación de manda Ejecutiva singular de mínima Cuantía promovido por la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Coomultieficaz Del Caribe** , a través de apoderado judicial en contra de **Carmen Mendoza Mendoza**, por las consideraciones arriba señaladas..

Segundo.- Entréguesele a la parte interesada esta demanda de acumulación con todos sus anexos sin necesidad de desglose

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 014 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614c11a14dceb388f3b53cac42bd8bfbfdcf87ad4c46c076a9f10466bd0767c2**

Documento generado en 13/02/2023 09:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>